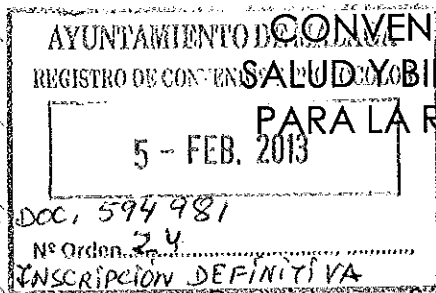


CLÁUSULA ADICIONAL SÉPTIMA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES



Reunidos en Sevilla, a 1 de enero de 2013.

De una parte, D^o María José Rico Cabrera, Directora General de Personas Mayores, Infancia y Familias, actuando por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a las Corporaciones Locales para la realización de programas de Tratamiento a Familias con Menores,

Y de otra, D^o Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

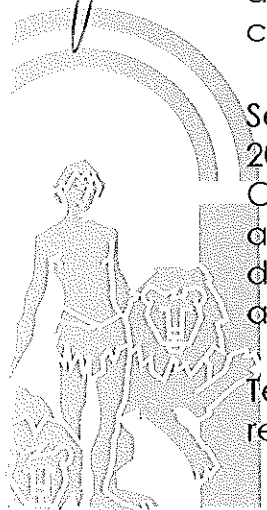
Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para otorgar el presente Acuerdo, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 1/1/2006, se suscribió un Convenio entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Málaga, para la realización del programa de tratamiento a familias con menores, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar una aportación económica al objeto de financiar los gastos de personal derivados de la ejecución del programa por parte de la Corporación citada.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.7 de la Orden de 20 de junio de 2005 que lo regula, así como en la Estipulación Novena del Convenio, se establece que podrá prorrogarse por nuevos periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual habrá de comunicarse a la otra parte con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento.

Tercero.- Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas



partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:

CLÁUSULA ADICIONAL

PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 1 de enero de 2006 entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Málaga, para la realización del programa de tratamiento a familias con menores, entendiéndose por tanto vigente la misma desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 ininterrumpidamente.

La prórroga de la vigencia del Convenio conlleva una aportación económica por parte de la Junta de Andalucía que asciende a la cantidad de 483.480'00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.18.00.01.00.46702.31E.0.2012. Dicha cantidad serán transferida una vez firmada la presente Cláusula Adicional.

La aportación del Ayuntamiento de Málaga será de 201.317'00 €.

SEGUNDA.- En virtud de lo establecido en el párrafo cuarto de la Estipulación novena del Convenio, y con el fin de garantizar la continuidad en el trabajo desarrollado con las familias y los menores, se procurará que los profesionales integrantes de los equipos técnicos sean los mismos que han venido ejecutando el programa objeto del Convenio de Colaboración suscrito.

TERCERA.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio suscrito el 1 de enero de 2006.

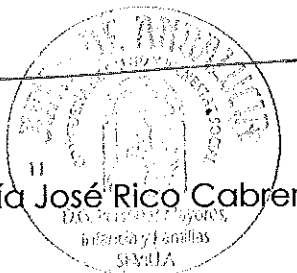
Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente cláusula, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento.

La Directora General de
Personas Mayores, Infancia y
Familias

El Teniente Alcalde Delegado de
Derechos Sociales del
Ayuntamiento de Málaga

Fdo: María José Rico Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Pomares
Fuentes



DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE PRORROGA DE CONVENIO ES CONFORME A LO QUE LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012.-